



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JHON FREDY ARROYAVE SEPULVEDA, que dentro del expediente No. 4426, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de junio de 2014--
AUTO NUMERO: 003453. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes a la Licencia Especial de Explotación radicada con el N° 4426 e inscrita en el Registro Minero Nacional - RMN - el 9 de agosto de 2004.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor JHON FREDY ARROYAVE SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 70.140.619, titular de la Licencia Especial de Explotación N° 4426; a fin de que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre I de 2014 con su respectivo soporte de pago, el reajuste del pago de las regalías conforme a las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto N° 000499 del 20 de mayo de 2014 antes transcrito y de las ordenadas en la Resolución N° 110079, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.---PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor JHON FREDY ARROYAVE SEPULVEDA para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- semestrales, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013; además de los planos georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año 2012 y 2013 (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18/11/2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual, correspondiente a los años 2010 y 2011, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión.-
ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto.--
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.